REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 446
Roldanillo Valle, Junio Veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022).

Proceso:	*Solicitud de Reorganización por insolvencia (persona natural comerciante ley 1116 de 2006)*
Insolvente:	*CLAUDIA MARCELA SOTO BUSTAMANTE.*
Rad. Nº.	*76-622-31-03-001-2022-00050-00*

I. ASUNTO.

Reconocer personería, ordenar agregar y poner en conocimiento a las partes la acreencia a favor de la Sociedad Colombiana de Comercio S.A., a cargo de la deudora en Reorganización, dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Se recibió memorial de la apoderada de Sociedad Colombiana de Comercio S.A., doctora **GABRIELA FORERO FLECHAS**, adjuntando título valor pagaré a favor de su representada y a cargo de la deudora en reorganización, para lo cual este despacho deberá reconocer personería, agregarla la acreencia y ponerla en conocimiento de la parte interesada, para los fines a que haya lugar.

En mérito a lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1°. RECONOCER PERSONERIA a la doctora GABRIELA FORERO FLECHAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.131.377 de Bogotá y T.P. No. 182745 del C. S. de la Judicatura, en los términos al poder conferido por la Sociedad Colombiana de Comercio S.A.

2º. AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes la acreencia presentada por la sociedad Colombiana de Comercio S.A., a través de apoderada judicial, para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el

ESTADO No. 069

FECHA: JUNIO 22 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES

Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b32f673c541666fe31a0083118e127fe76680a94aeff2804c1e3f2213a9464**
Documento generado en 21/06/2022 04:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica